NÚMERO 2026012325

Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Sistema de almacenamiento mediante baterías e inversor, con conexión a red "i-STENTORE" 1.100 kW POC T.M. Albuñol (Granada)”. Expediente: E-8106 Nuestra referencia: GR-R-000000568.

Resolución AAP AAC “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Sistema de almacenamiento mediante baterías e inversor, con conexión a red "i-STENTORE" 1.100 kW POC T.M. Albuñol (Granada)”. Expediente: E-8106 Nuestra referencia: GR-R-000000568.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 24/07/2024 y número de registro de entrada 202499908332594, CUERVA ENERGIA SLU y número de identificación B18210013, solicita en esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Sistema de almacenamiento mediante baterías e inversor, con conexión a red "i-STENTORE" 1.100 kW POC T.M. Albuñol (Granada)”, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Juan Ignacio Navarro Navarro, colegiado número 1163 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, visado EGR2400438 .

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, proyecto de la instalación, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada simplificada, no se ha sometido al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según el procedimiento establecido en la sección cuarta del Decreto 356/2010, de 3 agosto.

TERCERO.- El 17/03/25 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 01/04/2025, con n.º expediente AAUS/GR/012/24, por el que se otorga Autorización Ambiental Unificada a CUERVA ENERGIA SLU, para las actuaciones contempladas en el Proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Sistema de almacenamiento mediante baterías e inversor, con conexión a red "i-STENTORE" 1.100 kW POC T.M. Albuñol (Granada)”, y se emite evaluación de impacto ambiental VIABLE a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dicho Informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CVE: BOP-GRA-2026-227001
Nº 227 - martes 24 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 5 de un total de 52
Página 2 de 3
CVE: BOP-GRA-2026-227001
Nº 227 - martes 24 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el articulo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: CUERVA ENERGIA SLU, con CIF n.º B18210013 y domicilio social en la calle C/ SANTA LUCIA Nº1-K de Granada.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación denominada “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Sistema de almacenamiento mediante baterías e inversor, con conexión a red "i-STENTORE" 1.100 kW POC T.M. Albuñol (Granada)”.

Características:

- Planta almacenamiento mediante baterías conectadas a red I-STENTORE, de 479 kWh / 1.100 kW en inversor. - Instalaciones de baja tensión, tanto en corriente continua como en alterna – Obras civiles - Instalaciones de comunicaciones - Instalaciones auxiliares - Infraestructuras de evacuación - 1 Centro de Transformación, Protección y Medida - Línea de evacuación subterránea, simple circuito, en media tensión hasta su conexión en centro de transformación existente.

Presupuesto: 422.349,00 €.

Finalidad: proyecto demostrador a nivel europeo de almacenamiento distribuido en distintos puntos de la red de distribución para mejorar su operación.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde la obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de esta instalación.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada n.º expte: AAUS/GR/012/24) de fecha 01/04/2025, quedan incorporadas a esta Resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción al proyecto de ejecución del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Sistema de almacenamiento mediante baterías e inversor, con conexión a red "i- STENTORE" 1.100 kW POC T.M. Albuñol (Granada)”. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta Resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, a 13 de marzo de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas